Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR, ODONTÓLOGA
CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO (S) Nº 872

CHILLAN VIEJO, 23.07.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto Alcaldicio Nº 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para el funcionamiento del Programa de Reforzamiento Odontológico del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de julio del 2010 con Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR,** Cirujano Dentista, la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 26 de julio del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de julio del 2010, por un monto de $ 210.852.- (doscientos diez mil ochocientos cincuenta y dos pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **21.03.005** denominada **"SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS"** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/FBCH/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Interesado, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 23 de julio del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR,** Cirujano Dentista, casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.678.171-1, domiciliada en la comuna de Chillan, 18 de septiembre Nº 661 depto. 101, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR,** la que se encargará de realizar las consultas odontológicas en el Centro de Salud Familiar de nuestra comuna, de lunes a viernes, desde las 08:00 a 13:00 hrs., en la jornada de la mañana y desde las 14:15 hrs. a 17:00 hrs. en la jornada de la tarde.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR**, la cantidad mensual de $ 210.852.- (doscientos diez mil ochocientos cincuenta y dos pesos) impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 26 de julio del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/07/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR,** no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR,** se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR** y cinco en poder del Empleador.

MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR
RUT Nº 15.678.171-1

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FBCH/MGB/PAQ/MBR/csn